

ORDENANZA N.º 13811.

VISTO:

El Expediente N.º OE-1470-S-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artista Matías Hugo Sosa Wulf efectúa donación a favor de la Municipalidad, consistente en dos (2) obras, tituladas "Atravesados", 2017, óleo sobre tela, ambas de 240 cm x 150 cm.

Que las obras donadas resultan de invalorable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a las obras.

Que mediante la Nota N.º 52/18 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén, solicita al intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de las obras.

Que el Artículo 67), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 016/2018 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 08/2018 del día 24 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 09/2018 celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Matías Hugo Sosa Wulf, consistente en dos (2) obras, tituladas "Atravesados", 2017, óleo sobre tela, ambas de 240 cm x 150 cm.

Artículo 2): Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-1470-S-2018).

**Es copia
mv**

**Fdo.: MONZANI
APOLLONIO**

La Ordenanza Municipal N° 13811, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (ESPECIAL)
Fecha 08 / 07 / 2020